Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 70 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 04 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 043/2023 FORMALIZADO CON LA FIRMA FUSA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS DOXORUBICINA 10 MG – FLUOROURACILO 500 MG – LEUCOVORINA 50 MG – OXALIPLATINO 100 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 430.471.-

Capiatá, 02 de junio del 2025.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS DOXORUBICINA 10 MG – FLUOROURACILO 500 MG – LEUCOVORINA 50 MG – OXALIPLATINO 100 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 430.471.

CONSIDERANDO:

Memorándum N° 139/2025 presentado por el Departamento de Farmacia – Banco de Drogas del Instituto Nacional del Cáncer, de Pedido de Origen en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS DOXORUBICINA 10 MG – FLUOROURACILO 500 MG – LEUCOVORINA 50 MG – OXALIPLATINO 100 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 430.471, a fin de cubrir la necesidad del Establecimiento de Salud que lo precisa.

Que, en general, el sustento normativo para la ampliación del monto se encuentra contenido en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que establece en su Art. 55, inciso b), del mismo cuerpo legal, que DISPONE "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: b) modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público", debiendo acreditarse a tal efecto en que está comprometido el interés público.

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explicitas que sostengan la modificación, que el caso presente responde exclusivamente a la ampliación de monto del Contrato.

Que, el Contrato N° 043/2023 fue formalizado en fecha 26 de julio del 2023, y su vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2024, el cual fue extendido mediante la ADENDA N° 01 formalizado en fecha 30 de diciembre del 2024, hasta el 31 de diciembre de 2025 y que a su vez, cuenta con la ADENDA N° 02 de Ampliación de Monto de Contrato correspondiente al medicamento OXALIPLATINO 100 MG formalizado en fecha 14 de marzo del 2025, y ADENDA N° 03 de Ampliación de Monto de Contrato correspondiente al medicamento DOXORRUBICINA 10 MG formalizado en fecha 08 de abril del 2025.

Que, a través de nota de fecha 12 de mayo del 2025, la firma FUSA S.A., ha expresado su conformidad para la Ampliación de Monto de Contrato en el marco de la presente licitación.

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las clausulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los interés públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del estado.

Que, se deja expresa constancia que el pedido realizado, corresponde exclusivamente a la ampliación de monto de contrato. Igualmente todas las garantías y/o pólizas que correspondan deberán ser extendidas.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 del Instituto Nacional de Cáncer, ha emitido su parecer a través del Dictamen UOC INCAN N° 87/2025 de fecha 29 de mayo del 2025, de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que regulan la materia.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – DIRECCIÓN GENERAL

Dra. Jahibi Noguera de Cano
Directora General INCAN MSPBS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 10 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 04 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 043/2023 FORMALIZADO CON LA FIRMA FUSA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS DOXORUBICINA 10 MG – FLUOROURACILO 500 MG – LEUCOVORINA 50 MG – OXALIPLATINO 100 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 430.471.-

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 526 de fecha 13 de setiembre del 2023, Art. 2 "AUTORIZAR AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER EN SU CARÁCTER RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 03, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A APROBACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES, CANCELACIONES, Y CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS MODALIDADES DE CONTRATACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA LEGAL QUE RIGE EN MATERIA DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MAXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR LA ADENDA N° 04 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 043/2023 FORMALIZADO CON LA FIRMA FUSA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS DOXORUBICINA 10 MG – FLUOROURACILO 500 MG – LEUCOVORINA 50 MG – OXALIPLATINO 100 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 430.471,** de acuerdo al siguiente detalle:

Nro. De Lote	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo	Cantidad Ampliada	Monto Ampliado
2	1	FLUOROURACILO 500 MG	FLUOROURACILO 500 MG. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	UNIDAD	14.460	19.542	26.244	379.488.240	512.860.248	3.908	102.561.552

El Monto Total de la Ampliación asciende a la suma de: Gs. 102.561.552.- (Guaraníes ciento dos millones quinientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y dos).

Artículo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 3° Ordenar que la Firma **FUSA S.A.,** presente la garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme a la extensión de la vigencia.-

Artículo 4° Establecer que la Adenda sea suscrita por la Máxima Autoridad del Instituto Nacional del Cáncer, conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 526/2023.-

Artículo 5° La presente erogación será financiado de conformidad a las previsiones presupuestarias destinadas para dicho fin.-

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DIRECCIÓN GENERAL

DRA. JABIBI NOGUERA
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

Dra. Jabibi Noguera de Cantero
Directora General INCAN MS.P y B.S.